

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5424 *Notificación de requerimiento en expediente de denuncia 501/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del requerimiento de fecha 19 de marzo de 2012, a la entidad mercantil MIRADOR DE CORBÁN S. COOP. (Dcia. 501/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“En relación con el expediente administrativo 501/2011 seguido frente a la mercantil “MIRADOR DE CORBÁN S. COOP.” por la situación de insalubridad de un solar sito en Bº El Somo, 1040, ref. catastral 0230013VP3103A0001LS, con fecha 21 de diciembre de 2012 se ha recibido escrito en el que básicamente manifiesta que la mercantil denunciada no es propietaria de dicho solar, pero sin aportar elemento probatorio alguno que contradiga los datos catastrales, según los cuales “MIRADOR DE CORBÁN S. COOP.” es propietaria al 100% del terreno mencionado.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo establecido por el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en un plano no superior a treinta días, presente documentación que acredite fehacientemente la circunstancia por la que han dejado de ser propietarios del solar con ref. catastral 0230013VP3103A0001LS. Transcurrido dicho plazo, se proseguirá el trámite oportuno.”

Santander, 13 de abril de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

2012/5424

CVE-2012-5424